

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1897 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. 12'50	Trimestre. 15
Seis meses. 21	Seis meses. 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.º—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantizan el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Febrero de 1937

AÑO II NUM. 115

Núm. 653

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmos. Sres: El artículo 2.º del Decreto-Ley de 5 de Diciembre de 1936, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de igual mes, dispone que las empresas concesionarias de servicios públicos o monopolios separarán de sus puestos, a indicación del Presidente de la Junta Técnica, a todo empleado que se considere incompatible, opuesto o peligroso para el Movimiento Nacional y a aquellos que no sirvan con eficacia y lealtad al régimen establecido.

Para que esa norma tenga la debida efectividad y sin perjuicio de las resoluciones que de oficio adopte la Administración,

Esta Presidencia se ha servido disponer que todas las empresas comprendidas en el indicado precepto remitan a la Junta Técnica del Estado, dentro del plazo improrrogable de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial», una relación del personal dependiente de las mismas, cualquiera que sea su

categoría, al que deba alcanzar la sanción fijada por el repetido Decreto-Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Burgos 10 de Febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sres. Presidentes de las Comisiones de la Junta Técnica del Estado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 692

Todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica de Córdoba, cualquiera que sea su clase y estado, remitirán a este Gobierno civil en el improrrogable plazo de cinco días un estado que comprenda los siguientes extremos:

a) Relación completa de los coches rápidos que posea; marca, modelo, matrícula, nombre del propietario, si es abierto o cerrado, si está en servicio, averiado o inútil, si es de servicio público, desde cuando, si ha estado o está requisado, cuerpo o autoridad que lo utiliza.

b) Relación de camiones y omnibus indicando los mismos extremos de antes, y además si es de doble rueda trasera, si es camión omnibus y en este caso número de plazas.

c) Relación de motocicletas, tractores y en general cuantos vehículos de tracción mecánica, pueda haber con análogos datos, aplicados al caso de que se trata.

Así pues, los propietarios, empresas de servicios públicos o privados que tengan vehículos particulares y en general todo el que tenga a sus servicios o sea propietario de un vehículo de tracción mecánica, cualquiera que sea su clase y estado, entregarán antes del día 23 del actual en este Gobierno civil (Secretaría especial) la relación a que se refieren los apartados a) b) y c), debiendo tener muy presente, que cualquier omisión que se compruebe por los inspectores del servicio de automóviles será sancionada por mi autoridad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos procedentes.

Córdoba 18 de Febrero de 1937.—El Gobernador civil, Bruno Ibáñez Gálvez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 662

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Córdoba, Fernán Núñez y Montalbán en que radican las obras de reparación, con riego de betún asfáltico, de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, kilómetros 1 al 8 y La Rambla a Puente Genil, en la Travesía de Montalbán, cuya recepción definitiva

se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 13 de Febrero de 1937.—El Ingeniero Jefe, Pedro G. de Santaella.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 590

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que ha fallecido el día tres de los corrientes el Procurador de los Tribunales y Juzgados de esta capital don José Román Molina.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado en Sevilla a 6 de Febrero de 1937.—E. de Eizaguirre y Pozzi.—El Secretario de Gobierno, Fermín G. Roncal.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 663

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 100 de 1931, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 7 de Mayo de 1936. El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, habiendo visto los pleitos números 84 al 98 inclusivos y el ciento del año 1931, acumulados, referentes a los recursos interpuestos por el Letrado don Rafael Mir de las Heras en nombre y representación de don Rafael Herrera Díaz de Morales, don Rafael Pérez Torroba, don Francisco Flores Nayarro, don Emilio Jurado Fernández, éste como heredero de don Rafael Jurado Molina, don Juan Felipe Pérez Díaz, don Antonio Sánchez Blancas, don Francisco Palomares Luque, don José Aragón Molina, éste como heredero de don Francisco Aragón Campos, don Joaquín Ruibérriz de Torres, don Antonio Torrero Torres, don Enrique Jiménez Martínez y don Luis Belmar Campos; y el Letrado don José Casanova Jordano en nombre y representación de don Andrés Díaz Ortiz, como marido y representante de su mujer doña Catalina Ortiz Ortiz, hija y heredera de don Antonio Ortiz Hidalgo, todos contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, de 17 de Mayo de 1931, por el que resolvió fallar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años 1911 a 1922-23 inclusivos, declarando responsables a los recurrentes, siendo parte el Fiscal de la jurisdicción.

FALLAMOS: Que debemos declarar haber lugar a las demandas origen de estos autos y en su consecuencia, revocamos y anulamos el acuerdo recurrido del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba de 17 de Mayo de 1931, que declaró responsables a los cuentadantes al fallar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años 1911 a 1922-23 inclusivos. Y devuelvânse los expedientes administrativos a su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. Rueda.—José Ortega.—Antonio Gil Muñoz.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 12 de Febrero de 1937.—Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Escribano.

EXPEDIENTES DE INCAUTACION

VILLAVICIOSA

Núm. 570

Don Ginés Delgado Romero, Teniente de Infantería retirado y Juez Militar de esta plaza.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero del de fecha 5 de Noviembre último, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoan expedientes contra los vecinos de esta villa que a continuación se relacionan:

Antonio Tartajo Ochando.

Juan Calero Rodríguez.

Francisco Arrihas Arribas.

Antonio José Mariscal.

Rafael Infante de la Torre.

Antonio Mariscal Bellerín.

Rafael Rojas Fernández.

Francisco Molina Muñoz.

José Moreno López.

Francisco Navarrete Sánchez.

Antonio Nevado Expósito.

Dado en Villaviciosa a 2 de Febrero de 1937.—Ginés Delgado.

NUEVA CARTEYA

Núm. 579

Don Juan Martínez Artero, Juez Militar Instructor de los expedientes de incautación de esta plaza.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente de incautación de bienes contra los vecinos de esta villa Adolfo Cuevas Mesa, domiciliado en Diego Carro número 10, Antonio Sáez Molina, domiciliado en Sánchez Guerra número 5, Casimira Aceituno Roldán, domiciliado en calle Calvario número 18, Saturnino Priego Polo, domiciliado en calle Montilla número 2, Francisco Urbano Priego, domiciliado en calle Maletos número 9, Francisco Herencia López, domiciliado en calle Maletos número 5, Antonio Aceituno Roldán, domiciliado en calle Baena número 6, Sociedad Dispar las Tinieblas, domiciliada en calle Calvario número 68, Francisco Roldán Poyato, domiciliado en calle Baena número 24, a virtud de propuesta razonada, recibida del señor Comandante Militar de la plaza, en cumplimiento de lo prevenido por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se hace pública su iniciación para general conocimiento y por si hubiese persona alguna que se crea con derecho a formular reclamación de cualquier género.

Dado en Nueva Carteya a 5 de Febrero de 1937.—Juan Martínez.

ESPEJO

Núm. 589

Don Manuel León Muñoz, Juez Militar Instructor de los expedientes de incautación de esta plaza.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expedientes de incautación de bienes contra los vecinos de esta villa Cristóbal Rabadán Lucena, Rafael Vázquez Jurado, Gregorio Mora-

les Adrián, Francisco Jurado Ortiz, Francisco Navarro Laguna, Manuel Carmona Bravo, Juan Serrano Domínguez, Juan Zamorano Arroyo, Adolfo Jurado Carmona, Cristóbal Sánchez López, domiciliados en la misma a virtud de propuesta razonada, recibida del señor Comandante Militar de la plaza, en cumplimiento de lo prevenido por el señor General Jefe del Ejército del Sur, se hace pública su iniciación para general conocimiento y por si hubiese persona alguna que se crea con derecho a formular reclamación de cualquier género.

Dado en Espejo a 6 de Febrero de 1937.—Manuel León Muñoz.

Ayuntamientos

VILLAHARTA

Núm. 549

Don José Ferrer Benítez, Alcalde Presidente accidental de esta Comisión Gestora.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiéndose podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, o parientes, cuyas actuales residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que concurrán en esta Casa Capitular por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de lectura y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 14 del actual y 7 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso que en que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villaharta 3 de Febrero de 1937.—El Alcalde, José Ferrer.

Mozos que se citan

Manuel Policarpo Alamillo Galán, hijo de Manuel y Josefa.

Domingo Leonardo Alamillo Pizarro, de Domingo y María Dolores.

José Justo Fernández Fuentes, de Bartolomé y Josefa.

Casiano Felipe Victoriano Ferrero Galán, de Julián y Fructuosa.

Cristóbal de San Toribio Galiano Gómez, de Manuel y Rosa.

Francisco de Asís Tomás Emilio González Alamillo, de José y Flora.

José Fermín Martínez Valverde, de Antonio y María Dolores.

José Rafael Molero Galán, de José y Celedonia.

Antonio Bruno Moreno Rodríguez, de Rafael y Mercedes.

Juan Andrés Plazuelo Martínez, de Eusebio y Magdalena.

Julián Venancio Serrano Valero, de José y Aurora.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 550

Don Nicolás Crespo Moreno, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Sebastián de Ballesteros.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Ariza, hijo de Antonio y Josefa.

Sabastián Ansio Mariscal, de Eugenia.

Gonzalo Ansio Rider, de Catalina.

Juan José Costa Rot, de Luis y ría Dolores.

Fernando Costa Petidier, de Fernando y Matilde.

Joaquín Luis Fuerte Costa, de y Salvodera.

Juan Antonio Giralde López, Juan y Carmen.

Manuel Jiménez González, de y Ana.

Manuel Mariscal Labrador, de Antonio y Josefa.

Santiago Naranjo Camer, de Antonio y Rafaela.

Juan Ortega Montoya, de And Plácida.

Nicolás Pedraza Petidier, de N lías y Josefa.

Felipe Tripliana Rot, de Felipe Concepción.

Naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del actual se advierte a los mismos sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan que el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por persona que legítimamente les presente, los días 14 y 21 del corriente mes y hora de las nueve, a expreso lo que les convenga referente a inclusión en dicho alistamiento y la clasificación y declaración de soldados respectivamente; advirtiéndoles que este edicto sustituye las notificaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio que haya lugar.

San Sebastián de los Ballesteros de Febrero de 1937.—Nicolás Crespo Moreno.

FUENTE PALMERA

Núm. 551

Ignorándose el paradero de los mozos, Manuel Aame, hijo de Manuel y Sabina.

Rafael Arriaza Díaz, de Antonio Ana.

Victoriano Blázquez Jiménez, Raimundo y Teodora.

Juan Carrasco Jiménez, de Juan Dolores.

Salvador Crespo Arriaza, de José Paula.

Juan Díaz Minguez, de Antonio Belén.

Antonio Domínguez, Rodríguez, Juan y Carmen.

Manuel Espejo Fernández, de Antonio y Dolores.

José Fernández Martínez, de Manuel y Amalia.

Juan García Arriaza, de Juan y Ana.

Antonio García Bernete, de Antonio y Eugenia.

Eusebio García Domínguez, de Miguel y Carmen.

Rafael García Martínez, de José y Encarnación.

Anastasio García Reyes, de Juan y Valle.

Antonio Hens Beurno, de José y Leocadia.

Manuel Martín García, de Manuel y Concepción.

Juan Martínez Milán, de Antonio y Carmen.

Manuel Mengual Hilinger, de Rafael.

Pablo Minguez Parrilla, de Francisco y Josefa.

Manuel Navarro Cascante, de José y Dolores.

Antonio Osuna Alvarez, de Miguel y Francisca.

Francisco Peñalver Benitez, de Francisco y Dolores.

Antonio Pino Balmón, de José y Angeles.

Antonio Pradas Caraballo, de José y Aurora.

Daniel Rodríguez Castel, de Daniel y Josefa.

Rafael Antonio Romero, de Carmen.

Francisco Salas Martínez, de Francisco y Araceli.

Manuel Servando Balmón, de Juan y Francisca.

Serafín Soriano Ruiz, de José y Vicenta.

Francisco Urbano Rubio, de Eugenio y Francisca.

Juan Vargas Serrano, de Manuel y Angeles.

Juan Yamuza Gomar, de Purificación.

Naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 14 del mes actual, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parados el perjuicio a que haya lugar.

Fuente Palmera 4 Febrero de 1937.

—El Alcalde, Francisco Reyes.

PEDRO ABAD

Núm. 564

Terminada la confección de la matrícula o padrón que ha de regular el cobro, en el pasado año de 1936, del impuesto establecido sobre las cédulas personales, se advierte por este edicto, que el indicado documento cobratorio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días

hábiles, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y aducir, en su contra, las reclamaciones de que se crean asistidas.

Pedro Abad 5 de Febrero de 1937.

—El Alcalde, Antonio Ortega.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 565

Don Francisco José Tutón y Mena, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para el año actual de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Aguilar de la Frontera 4 de Febrero de 1937.—Francisco José Tutón.

SANTAELLA

Núm. 566

Don Rafael Amaya Carmona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que aprobada por esta Comisión Gestora la Ordenanza formada sobre inspección y reconocimiento sanitario de aceite de oliva gravando el litro del mismo con diez céntimos de peseta sobre los que se destinan al consumo dentro de esta población y su término, queda expuesta al público por término de quince días según determina el artículo 322 del Estatuto municipal vigente, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra ella formulen los interesados.

Santaella a 5 de Febrero del 1937.

—Rafael Amaya Carmona.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 567

Don Alvaro Castilla Abril, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que estando terminado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal, para el actual año de 1937, se expone al público por término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que sobre el mismo crean oportunas y haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba 3 de Febrero de 1937.—Alvaro Castilla.

MONTEMAYOR

Núm. 568

Don Juan Ruiz Sánchez, Recaudador de Arbitrios de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal que abierta en período voluntario, la recaudación del primer trimestre del arbitrio de productos de la tierra, utilidades de industria y profesión, por término de quince días que termina el

día quince de Febrero actual, advirtiéndose que transcurrido el mismo, los morosos, incurrirán en el grado de apremio que señala el Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor a 1.º de Febrero de 1937.—Juan Ruiz.

BAENA

Núm. 571

La Comisión municipal Gestora, en sesión celebrada el día cuatro del actual, por unanimidad acordó que las sesiones ordinarias en lo sucesivo se celebren los jueves de cada semana, a las veinte horas, en lugar de a las diez y ocho como venían teniendo lugar.

Lo que por medio del presente, y además de fijarse en los sitios públicos de costumbre se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Baena 6 de Febrero 1937.—El Alcalde, Antonio Peréz.

VILLAVICIOSA

Núm. 574

Don Francisco R. Nevado Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose sufrido error en el edicto publicado por esta Alcaldía en 22 Enero anterior, número 339 del BOLETIN OFICIAL fecha 2 del corriente mes, por el que se señalaba el día 7 de Marzo como fecha para la clasificación y declaración de soldados, se hace constar por medio del presente, que dicho acto tendrá lugar el día 21 del corriente mes a las ocho de la mañana.

Villaviciosa 6 de Febrero de 1937.

—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

VILLAHARTA

Núm. 575

Don José Ferrer Benítez, Alcalde Presidente accidental de la Comisión Gestora de Villaharta.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la contribución territorial de este término municipal para el año 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta 2 de Febrero de 1937.—El Alcalde, José Ferrer.

LA GRANJUELA

Núm. 576

Ignorándose el paradero de los mozos Carlos Isidoro Ayllón, hijo de Luis y Concepción.

Francisco Jurado Camacho, de Basilio y Cecilia.

Ignacio Molina Infante, de José y Gervasia.

Ignacio Mora Arias, de Natalio y Cándida.

Andrés Esquinas Heras, de Blas y María de los Angeles.

Zosimo Ferrera Cardenas, de José y Josefa.

Antonio María Caballero Palomo, de Antonio y María.

Bibiano Sánchez Gallego, de Manuel y Dolores.

José Manuel Intante Luján, de Gerónimo y María Josefa.

Manuel Rodríguez Soriano, de Jesús y Consolación.

Nicasio Carraseo Moreno, de Antonio y Manuela.

Daniel Muñoz Torquemada, de Daniel y María de los Angeles.

Naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de que dependan, que por el presente edicto, se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente los representen, el día 21 del actual y hora de las nueve, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por el párrafo primero del artículo 145 del Reglamento de fecha 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parados el perjuicio a que haya lugar.

Granjuela 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde Presidente, A. Cardenas.

LUQUE

Núm. 578

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 21 correspondiente al día 25 de Enero próximo pasado, se inserta edicto de esta Alcaldía, citando a mozos de ignorado paradero, en cuyo edicto se ha padecido el error de consignar la fecha de celebración del acto de clasificación y declaración de soldados para el día 28 del actual, en lugar del 21 como debe ser, quedando rectificado aquel edicto en este sentido.

Luque 6 de Febrero 1937.—Juan Herrador Gómez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 592

Don José Rodríguez Alonso, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos de los reemplazos de 1933 y 1935 que les corresponde revisar en el año actual en esta localidad, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a que comparezcan en la Sala Capitular de este Ayuntamiento por sí o por persona que legalmente le represente el domingo 21 del corriente mes a las ocho horas del mismo, para el acto de la revisión de exclusiones temporales, útiles para servicios auxiliares

y prórrogas de primera clase, a fin de que expongan lo que les convengan, advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas en el vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, parándoles de no verificarlo los perjuicios a que haya lugar.

Almodóvar del Río a 8 de Febrero de 1937.—José Rodríguez.

Mozos que se citan Reemplazo de 1933

José Castillo Doblas, hijo de José y Jerónima.

Manuel Cost Cano, de José y Presentación.

Rafael Agea Guedo, de Francisco e Isabel.

Rafael Espino Sierra, de Juan y María.

Luis Ferrer Espinosa, de Gabriel y Dolores.

Angel Hermoso Fernández, de Francisco y Ana María.

Joaquín López Márquez, de Gavino y Rosario.

Rafael Pastor Merinas, de Juan y Antonia.

Juan Prados Romero, de Francisco y Josefa.

Antonio Roldán González, de Nicolás y Antonia.

Manuel Ruiz Márquez, de Manuel y Josefa.

Francisco Ruiz Sisona, de Juan y Carmen.

José Salcedo Jiménez, de José y María.

Antonio Zafra Novella, de Francisco e Isabel.

Reemplazo de 1935

Joaquín Aceña Soler, de Braulio y Josefa.

José Gallego González, de Francisco y Mercedes.

Francisco Martín Cano, de Rafael y Rosario.

Antonio Mendarra Manzano, de Miguel y Trinidad.

Antonio Palacios Navarro, de Juan y Catalina.

Antonio Sánchez Salado, de Juan y Ana.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 545

Don Rafael Peidro Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a los inculpados Matía Ruiz Nieto, de 44 años de edad, casado, y Antonio Gonzales García, de 28 años, de estado casado, ambos vecinos de Palma del Río, con domicilio en calle Santa Clara, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que según noticias se ausentaron de dicha ciudad a la entrada de las Fuerzas del Ejército, con objeto de ser oídos; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 5 de Febrero de 1937.—Rafael Peidro.—El Secretario judicial, José de Uribe.

OSUNA

Núm. 561

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Córdoba, se cita llama y emplaza al procesado José Flores Flores, de 18 años de edad, hijo de José y Trinidad, soltero natural de Málaga, vecino de Sevilla, tratante, sin instrucción ni antecedentes penales, domiciliado últimamente en Córdoba, Campo de la Verdad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 200 de 1934 se instruyó sobre hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Nación procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 3 de Febrero de 1937.—Santos Bozal Casado.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

BAENA

Núm. 562

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, a Sierra Rodríguez Sabariego, hija de Francisco y Josefa, de 30 años de edad, de estado casada, natural de Cabra, partido de idem, provincia de Córdoba, vecina fué de Baena, calle de Magdalena, de oficio sus labores, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado, ha constituirse prisión decretada a responder en la causa que contra la misma se instruye, bajo el número 146 de 1935 por el delito de hurto apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de la referida procesada a la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Baena a 5 de Febrero de 1937.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, Antonio Jiménez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 560

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades para que practiquen activas diligencias en averiguación de quien fuese el autor o autores del incendio y saqueo efectuados en el domicilio del Agente auxiliar del Recaudador de Contribuciones de esta zona en Puente Genil don Victoriano Peralta Pérez, asesinado por las hordas marxistas, y sustracción de los valores que después se relacionan existentes en las Oficinas de dicha recaudación instalada en su referido domicilio calle Queipo de Llano de expresada villa, hechos ocurridos sobre el 25 de Julio último, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado a la resulta del sumario número 212 de 1936, que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 5 de Febrero de 1937.—Luis Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

RELACION DE VALORES

CONCEPTOS

Presupuesto 1928.—Utilidades, 47'52; Total, 47'52.

Presupuesto 1929.—Rústica, 3'19; Utilidades, 742'22 Total, 745'41.

Presupuesto 1930.—Rústica, 61'42; Urbana, 101'37; Total, 162'79.

Presupuesto 1931.—Rústica, 509'96; Urbana, 558'08; Utilidades, 617'61; Total, 1.685'65.

Presupuesto 1932.—Rústica, 717'32; Urbana, 758'90; Utilidades, 1.795'36; Total, 3.271'58.

Presupuesto 1933.—Rústica, 1.043'63; Urbana, 1.215'92; Industrial, 661'27; Utilidades, 995'68; Total, 3.916'50.

Presupuesto 1934.—Rústica, 2.077'98; Urbana, 2.457'98; Industrial, 3.558'98; Utilidades, 15.734'00; Total 23.328'94.

Presupuesto 1935.—Rústica, 9.405'72; Urbana, 16.214'22; Industrial, pesetas 10.850'69; Total, 26.470'63.

Presupuesto 1936.—Rústica, pesetas 12.339'86; Urbana, 11.010'83; Industrial, 12.782'09; Casinos, 1.522'50; Utilidades, 11.833'11; Total, 49.488'39.

Total general.—Rústica, 26.159'08 pesetas; Urbana, 22.317'30; Industrial, 27.853'03; Casinos, 1.522'50; Utilidades, 31.265'50; Total, 109'117'41.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 588

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se llama a Josefa Muñoz Martínez y sus hijos Manuel y Camelia Sánchez Muñoz, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de cinco días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración

en sumario número 4 del año actual por suicidio de Emilio Sánchez Chamizo.

Al propio tiempo y por medio del presente se les hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como viuda e hijos del interfecto.

Dado en Fuente Obejuna a 6 de Febrero de 1937.—Julio Mifsut.—El Secretario, Javier Pacheco.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 600

CEBALLOS RUIZ, Francisco; hijo de José y de Rosa, natural de Hornachuelos (Córdoba), de 21 años de edad, estado soltero, de profesión comercio, de estatura 1'775 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba poblada, boca regular, frente ancha, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 9 de Febrero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 601

BELTRAN LOPEZ, Luis; hijo de Lorenzo y Francisca, natural de Puente Genil (Córdoba), soltero, campesino, de 32 años de edad, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado últimamente en Puente Genil, Pilar número 4, procesado y penado en causa por hurto número 240, rollo 3.508 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión y cumplir la condena impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Aguilar de la Frontera a 8 de Febrero de 1937.